

REFERENCIA: 5162/2025

RESOLUCIÓN DEL/DE LA SR/SRA DIRECTOR/A INSULAR

Mediante Providencia de fecha 09 de abril de 2025, el Director Insular de Área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera D. José Domingo Fernández Herrera en la que se indica al Servicio de Comercio que se inicie el expediente correspondiente para la tramitación y posterior concesión en su caso, de la subvención nominada a favor de la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba”, con objeto de realizar acciones de dinamización comercial, canalizándola a través de un Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la citada asociación por importe de 25.000,00 euros.

Atendiendo al **“Plan estratégico de subvenciones para la reactivación del sector comercial de la isla de Fuerteventura 2023-2025”**, aprobado en pleno del Cabildo de Fuerteventura en fecha 31 de marzo de 2023, siendo uno de los ejes estratégicos la dinamización de las Zonas Comerciales Abiertas dónde se tiene por objeto la reactivación y consolidación de los espacios comerciales y dentro del citado plan, en lo que respecta a la **LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS**.

Vista la solicitud presentada por la sede electrónica en fecha 19 de agosto de 2025, con número de registro 31756/2025, por la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba” con la que se adjunta la documentación para la concesión de la subvención para el objeto reseñado, prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio económico, por importe de 25.000,00 €.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que *el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva*, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art. 22 LGS).

“Artículo 22. Procedimientos de concesión.

“... 2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”*

En similares términos se pronuncia el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por el Cabildo de Fuerteventura en sesión plenaria de fecha 30.12.2004, y publicada en el BOP nº 23 de fecha 18.02.2005.

En el vigente presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, en la partida presupuestaria del Programa de Comercio de la Consejería de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo económico y Seguridad **71160. 4300D. 489.0425** existe consignación presupuestaria para la **ASOC.PEQ YMED EMP MUNICIP PÁJARA(ALTABA): ACC DINAMZ COMERC**

Dado que se ha acreditado:

Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social (art. 14.e) LGS).

La representación con la que actúa.

La Memoria-Proyecto de la actividad con su presupuesto de gastos.

Desde el Servicio Comercio, se ha redactado el borrador de Convenio, en el que especifican los extremos exigidos por la Legislación básica, los señalados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y también los exigidos en la Base 47ª para la Ejecución del Presupuesto general del Cabildo de Fuerteventura para el 2025 para la tramitación de convenios.

Consta Memoria justificativa de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de fecha 02 de octubre de 2025.

Existe consignación presupuestaria para llevar a cabo el objeto del convenio, toda vez que consta documento de retención de crédito con número de referencia **22025004008** de fecha 10 de abril de 2025.

Visto el acta de la reunión urgente de la Junta Directiva de la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara "Altaba" de fecha 02 de octubre de 2025, en la que se acuerda la aprobación por los miembros de la misma, del borrador del Convenio para

acciones de Dinamización Comercial 2025, con número de registro de entrada en la sede electrónica 38639/2025 de fecha 03 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la aplicación del Régimen Especial de la Organización de los Cabildos Insulares Canarios previstos en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura el régimen establecido en el Título X de la LRBL.

Visto el Decreto 885/2024 de 23 de febrero de 2024, apartado sexto, donde se establecen los sectores funcionales homogéneos a los que corresponden las Áreas Insulares de la organización desconcentrada insular y apartado décimo primero, donde se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a D^a María Dolores Negrín Pérez, como Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio.

En virtud del Decreto de la Presidenta núm. 3580/2024 se atribuye al titular de la Dirección Insular de Área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, D^o José Domingo Fernández Herrera, los ámbitos competenciales, en virtud del acuerdo de nombramiento del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2024, cuyo ámbito competencial atribuido comprende las funciones recogidas en el Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, las competencias en materia de adopción de resoluciones necesarias para la gestión de los procedimientos que se tramiten conforme a la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, siempre que el importe no supere la cuantía de 100.000€ (IGIC incluido)

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero.: Aprobar el Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba” para la realización de Acciones de Dinamización Comercial, por importe de 25.000,00 euros, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“A los efectos de continuar con los trámites administrativos correspondientes al expediente de referencia, adjunto se formula Borrador de Convenio



BORRADOR CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE PÁJARA “ALTABA” PARA ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL 2025.

COMPARECEN

De una parte, **D^a. MARÍA DOLORES NEGRÍN PÉREZ**, Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de 23 de febrero de 2024 de Organización y Desconcentración en sectores funcionales homogéneos y designación de Consejeros Titulares de Áreas Insulares y Consejeros Insulares Delegados del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

De otra parte, **D^a. JENNIFER MARÍA TRUJILLO PLACERES**, Presidenta de la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del Municipio de Pájara “Altaba”, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de la mencionada Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del Municipio de Pájara “Altaba”, en virtud de acuerdo de la Asamblea General Urgente y Extraordinaria, celebrada el 19 de junio de 2025.

Intervienen ambos en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio administrativo de colaboración, y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que el Cabildo de Fuerteventura, como órgano de gobierno, administración y representación de la isla de Fuerteventura como entidad local, es una institución de la Comunidad Autónoma de Canarias, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que se rige por la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, teniendo entre sus competencias (Título I, Capítulo II), entre otras, como órganos de

gobierno, administración y representación de la isla, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. (Artículo 8 d).

Que el Cabildo de Fuerteventura en el ejercicio de sus competencias tiene especial interés en apoyar toda clase de actividades que contribuyan a la dinamización, promoción y fomento del comercio en pro de la mejora del sector comercial y de las zonas comerciales abiertas de la Isla de Fuerteventura como así se establece en el **“Plan Estratégico de Subvenciones para la Reactivación del Sector Comercial de la isla de Fuerteventura 2023-2025”** aprobado por el pleno el 31 de marzo de 2023, siendo uno de los ejes estratégicos la dinamización de las Zonas Comerciales Abiertas que tiene por objeto la reactivación y consolidación de los espacios comerciales y dentro del citado plan, en lo que respecta a la **Línea de actuación 4: Subvención a proyectos de dinamización de zonas comerciales abiertas.**

Que la mencionada Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara, “Altaba”, de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Española se constituye la Asociación, no lucrativa, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y que se rige conforme a la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (BOE, nº 80, de 4 de abril) y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, BOE nº 147 de 20 de junio) sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley mencionada anteriormente, consta en los archivos del Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas, que los Estatutos de la “ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE PÁJARA (ALTABA)”, se encuentran registrados y depositados, con fecha 30 de junio de 2009, bajo el número de registro:35000085 (antiguo n.º: 35/1131).

Que la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara, “Altaba”, tiene como objeto defender los derechos e intereses de los socios, formar, informar, especializar y organizar a los socios, concienciar a las pymes de sus obligaciones, así como de que se vea la necesidad de colaborar en elevar el nivel de vida, protección y defensa de nuestra cultura y entorno y la de colaborar con Instituciones y demás asociaciones para conseguir sus objetivos.

Que la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara, “Altaba” ha presentado Memoria-Proyecto para llevar a cabo el Proyecto **“EN MORRO JABLE ‘TU COMERCIO DE SIEMPRE’”** que va dirigido tanto a los socios de la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba”, como al resto de los comercios y establecimientos de la zona, los habitantes del municipio de Pájara y de la isla de Fuerteventura en general.

La propuesta de la Asociación Altaba es llevar a cabo el Proyecto **“EN MORRO JABLE ‘TU COMERCIO DE SIEMPRE’”**, se presenta una Memoria-Proyecto descriptiva de actividades a desarrollar, cronograma, medios técnicos, personales y materiales, colectivo destinatario, objetivos previstos, resultados previstos y presupuesto detallado con un presupuesto total de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (25.600,00 €) en el que se va a desarrollar cuatro campañas:

“CAMPAÑA DE VERANO 2025

Durante la campaña de verano la Asociación pretende dinamizar las calles de la ZCA de Morro Jable con Música en vivo, organizando para ello actuaciones durante los meses de julio, agosto y septiembre con el fin de atraer visitantes a las calles, haciendo que permanezcan en los alrededores con el objetivo de incentivar a visitar y consumir en los comercios asociados.

El horario de actuaciones será de tarde, desarrollando los mismos en diferentes ubicaciones. La rotación se hará semanalmente a lo largo de las Calles Nuestra Señora del Carmen, Diputado Velásquez Cabrera, Plazoleta de Morro Jable (inicio de la Calle Avenida de Jandía) y Plazoleta Cirilo López.

Se hará un diseño e impresión de cartelería de los eventos a desarrollar en español, inglés y alemán; realizando su distribución entre todos los comercios de la ZCA de Morro Jable, con el fin de informar a los visitantes de los eventos a realizar cada mes. Se realizará publicidad en las redes sociales de la propia Asociación.

Para un correcto desarrollo de las mismas, se montará cada uno de los días que corresponda, un punto donde se instalaran los instrumentos y micrófonos necesarios.

Incluiremos el 29 de Julio de 2025 y el 19 de Agosto de 2025, un Taller Infantil denominado 'Pintar con Arena' con actividades por la tarde para entretener a los más pequeños. Queremos probar con una actividad diferente en el que se fomente la creatividad de los/las niños/as, manteniendo la doble intención de que sus acompañantes permanezcan en las inmediaciones, participando y consumiendo. La empresa encargada del Taller aportara el material necesario para la realización del mismo.

La actividad 'Pintar con Arena' es un taller infantil y familiar donde todos/as los/las participantes podrán realizar una pintura o coloreado con arenas de colores. Cada niño/a, podrá pintar un cuadro pre-diseñado con arenas de diferentes colores, y finalmente se lo podrán llevar a casa, como recuerdo del evento. Los monitores serán los encargados de gestionar la actividad de arena, ofreciendo a los/las niños/as todo el material necesario para llevar a cabo dicho taller.

Se entregará a los participantes una hoja con el dibujo que hayan escogido, y podrán ir decorando con arenas de colores, los espacios según vayan despegando el trocito a rellenar. Una vez tengan acabada la manualidad, se les entregara el dibujo para que puedan guardarlo hasta llegar a casa. La técnica para la realización de esta actividad es muy sencilla, de manera que cualquier niño/a podrá jugar y participar en la creación de un cuadro con arenas de colores. Es por eso que

pequeños y mayores, incluyendo los adultos, podrán disfrutar de esta actividad familiar y cultural con pinturas y arenas de colores.

Es una actividad que creara curiosidad a todas aquellas personas que pasen por la zona, y seguro que todos querrán acercarse a las mesas instaladas en la Calle de la ZCA para mirar, observar, y finalmente, hacer su dibujo con arena. Mientras los menores realizan su propuesta, los padres/madres o acompañantes de los/las mismos/as, pueden acercarse a los Comercios de la ZCA, para realizar sus compras con tranquilidad, sabiendo que los mismos se encuentran bajo control de los monitores en el tiempo que dedican a las mismas.

En definitiva, 'Pintar con Arena' es una actividad original y diferente, atractiva y divertida; es una actividad que invita a la experimentación, a la creatividad, y que acoge a la diversidad, de manera que todo el mundo estará invitado a participar, sin distinciones. Llevamos realizando la misma desde el año 2021 y podemos indicar que tiene muy buena aceptación por todas las partes, incluyendo una gran ocupación.

Asimismo, entre los días 17 de julio de 2025 y el 16 de septiembre de 2025, y con el fin de promocionar las actividades de esta campaña de verano, se emitirán spots comerciales por la Emisora de Radio SUR FM de Morro Jable e HIT FM de Puerto del Rosario, con el fin de favorecer las compras en la Zona Comercial Abierta de Morro Jable, así como de consumir en la misma zona, durante dicha época veraniega.

En principio se emitirán entre 5/6 spots comerciales diarios en cada una de las emisoras, y los mismos serán en español, inglés y alemán, aunque en algunos casos podrían ser más spots (dependiendo de la emisora, sin sobrecoste).

CAMPAÑA DE SPOTS COMERCIALES EN RADIO DE LA ZCA DE MJ

Entre los días 27 de octubre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025, y con vistas a la festividad del 31 de octubre de 2025 de Halloween de por medio, y dado que no se tienen previstas otras actividades de dinamización comercial por la zona, se publicitarán a través de varias emisoras de radio local e insulares, una serie de spots con el fin de favorecer las compras en la Zona Comercial Abierta de Morro Jable, así como de consumir en la misma zona (aprovechando dicha festividad), al mismo tiempo que realizan sus compras para la época veraniega.

En principio se emitirán entre 5/6 spots comerciales diarios en cada una de las emisoras, y los mismos serán en español, inglés y alemán, aunque en algunos casos podrían ser más spots (dependiendo de la emisora, sin sobrecoste).

Se ha contactado con tres emisoras que en principio nos están preparando dichos spots, como son SUR FM (de Morro Jable), HIT FM (de Puerto del Rosario) y ONDA FUERTEVENTURA (de Puerto del Rosario), la primera del municipio de actuación de Pájara, y la segunda y tercera al ser emisora de cobertura insular para toda la isla de Fuerteventura.

CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025

Para la Campaña de Navidad 2025 se realizará un diseño e impresión de cartelería en español, inglés y alemán, siendo distribuida en los distintos comercios de la ZCA de Morro Jable, divulgando

cada acto que comprende la campaña que se llevará a cabo, durante todo el mes de diciembre, las cuales son:

MÚSICA EN VIVO POR LAS CALLES DE LA ZCA DE MORRO JABLE EN NAVIDAD:

En esta campaña se realizarían seis actuaciones en vivo en horario de tarde, en las Calles de la ZCA de Morro Jable, rotando la ubicación en cada ocasión entre las Calles Nuestra Señora del Carmen, Diputado Velásquez Cabrera. Plazoleta de Morro Jable (inicio de la Avda. de Jandía) y Plazoleta Cirilo López, con la finalidad de atraer al mayor número de público asistente active y estimule el consumo en los comercios.

Para un correcto desarrollo de las mismas, se montará cada uno de los días que corresponde un punto donde se instalarán los instrumentos y micrófonos necesarios.

TALLER INFANTIL:

Incluiremos el 9 de diciembre de 2025, un Taller Infantil denominado 'Pintar con Arena' con actividades por la tarde para entretener a los más pequeños. Dicha actividad ya esta descrita anteriormente en las actividades de verano del presente documento y la misma se desarrollará en las calles de la ZCA.

VIII CONCIERTO DE NAVIDAD SOLIDARIO 'ROCK & MORRO' + TALLER INFANTIL 'PINTAR CON ARENA':

El sábado día 20 de diciembre de 2025, dentro de la carpa de Navidad que el Ayuntamiento de Pájara instale en la ZCA de Morro Jable, y que la concejalía de Cultura nos cede para dichos eventos, se realizarían los siguientes actos:

c-1) TALLER INFANTIL 'PINTAR CON ARENA':

El día anteriormente reseñado, incluiremos un taller infantil denominado 'Pintar con Arena', con actividades durante tres horas para entretener a los más pequeños, dedicándoles un espacio dentro de dicha carpa instalada por el Ayuntamiento de Pájara. Queremos probar con esta actividad para fomentar la creatividad de los/las niños/as, manteniendo la doble intención de que sus acompañantes permanezcan en las inmediaciones, participando y consumiendo. La empresa encargada del taller aportará el material necesario para la realización del mismo. Dicha actividad ya esta descrita anteriormente en las actividades de verano del presente documento y la única variación será relacionada que en vez de las calles de la ZCA, será dentro o en las inmediaciones de la carpa instalada por el Ayuntamiento de Pájara para las actividades navideñas.

c-2) VII CONCIERTO DE NAVIDAD SOLIDARIO 'ROCK & MORRO':

A continuación, se realizaría una concentración de grupos musicales (inicialmente 4), los cuales actuarían en vivo con una duración aproximada de 1 hora por grupo, con distintos tipos de música, reggae, rock y baladas, etc., señalando que el coste de los mismos es simbólico toda vez que sus caches son mayores de los que nos solicitan por su participación (en algunos casos hasta un 70-80% menos). Los actos se llevarían a cabo en horario de tarde/noche, dentro de la carpa de Navidad que el Ayuntamiento de Pájara instale en la ZCA de Morro Jable, y que la concejalía de Cultura nos cede para dicho evento.

Se contará con la colaboración de distintas ONGs del Municipio y de la Isla de Fuerteventura. Dichas asociaciones aparte de recoger juguetes para los/las niño/as desfavorecidos, informarán de sus acciones, donativos para las mismas, etc. Este concierto de Navidad Solidario se reanuda en diciembre de 2022, restableciendo las actuaciones iniciadas entre los años 2016 al 2019, con una gran afluencia de público en general en los últimos años. Entre los años 2020 y 2021, no se pudieron celebrar debido a la situación de pandemia, y por los problemas que planteaban las restricciones y limitaciones de afluencia de gente.

En los últimos años han intervenido grupos como Amakanados, Dave Rooster Trío, Leche Frita, The Nailas, Morning Waves, Donkey Face y Blues Radiders. El año 2024 actuaron los grupos Retro Revival, Siroko, Overhead y Dave Rooster & Friends.

Asimismo, se contará con la instalación de equipos de sonido profesional e iluminación por una empresa especializada, incluyendo equipos de sonido por 8.000 vatios o más, monitores, amplis, batería unificada para todos los grupos, luces, cableado y microfonía. Dicha empresa también rebaja su coste por el acto solidario.

Dicho concierto, así como el Taller 'Pintar con Arena', además de la publicidad en las redes sociales de la Asociación. se publicitará en radio con un mínimo de 5/6 cuñas al día entre los días 1 y 19 de diciembre, previos al concierto, y se desarrollará un programa de radio en directo con el fin de fomentar las actividades a desarrollar durante el mes de diciembre de 2025 en la ZCA de Morro Jable, previsiblemente en SUR FM, pero también se realizarán spots comerciales, como en años anteriores en otras emisoras (HIT FM y SUR FM), aunque pendientes de poder incorporar alguna otra, principalmente con el fin de dar énfasis al Festival de Música Solidaria.

A lo largo de dicha gala, se entregarán una serie de detalles a diferentes organismos y grupos participantes, así como a las ONG's colaboradoras, como años anteriores se ha desarrollado.

Antes del inicio del Concierto de Navidad, se procederá a realizar una batucada de animación por las calles de la Zona Comercial Abierta de Morro Jable, con una duración aproximada de 2 horas.

CAMPAÑA COMERCIAL 'NAVIDAD LOCA EN MORRO JABLE 2025'

Entre el 01 de diciembre de 2025 y el 18 de diciembre de 2025, se desarrollara una Campaña Comercial denominada 'NAVIDAD LOCA EN MORRO JABLE 2025', entre los comercios de la Zona Comercial Abierta de Morro Jable adheridos a dicha campaña, repartiéndose boletos entre sus clientes/ consumidores como promoción del comercio local, con el fin de incentivar y fomentar las compras o consumiciones entre los comercios adheridos a dicha campaña, de la Zona Comercial Abierta de Morro Jable, generando visibilidad para los comercios y demás empresas, creando conciencia sobre la importancia del COMERCIO LOCAL dentro de la economía que se genera para nuestro municipio. Esta campaña no solo incentivará las compras locales, sino que también fortalecerá la relación entre los comerciantes y la ciudadanía, permitiendo dinamizar el comercio de Morro Jable, no solo entre los residentes sino también entre los visitantes que recibamos durante dicha campaña.

La Asociación elaborara previamente unas bases donde se especificará y detallara a los participantes en que consiste el sorteo, así como las normas para su participación.

Dichos boletos se repartirán por los comercios adheridos, entre sus clientes o consumidores, por compras igual o superior a 10 euros (en los comercios) o se realicen consumos en los bares/restaurantes por un importe mínimo de 20 euros. El establecimiento entregará los boletos y los conservará junto a una copia del ticket de compra, para su posterior recogida dos veces por semana por esta Asociación Empresarial, quedando en custodia hasta el día del sorteo.

El viernes día 19 de diciembre de 2025, y durante un programa comercial contratado por esta Asociación para informar cómo ha ido la campaña de navidad 2025, y principalmente el Festival de Música del día 20 de diciembre, en la emisora Radio SUR FM de Morro Jable, se procederá en directo al sorteo de los siguientes premios:

3 premios por valor total de 100 euros cada uno (dividido en vales regalo por el mismo importe, aportados por Supermercados Padilla Francés), los cuales solo pueden ser gastados en dicha cadena.

6 premios por valor total de 50 euros cada uno (dividido en vales regalo por el mismo importe, aportados por Supermercados Padilla Francés), los cuales solo pueden ser gastados en dicha cadena.

La Asociación elaborará un listado de los agraciados con los premios que hayan obtenido y que canjee en los Supermercados Padilla Francés.

Los premiados deberán retirar sus vales regalos de Supermercados Padilla Francés en nuestra Asociación Empresarial, para lo cual tendrán de plazo hasta el día 29 de diciembre de 2025, encargándose la Asociación Altaba de contactar con los/las ganadores/as y ser gastados o consumidos antes del 31 del mismo mes. Ningún premio podrá ser canjeable por dinero en efectivo

El coste de los premios que asciende a un total de 600,00 euros, serán aportados por Supermercados Padilla Francés en formato vales descuento que gestionara la propia Asociación Empresarial.

Los Supermercados Padilla Francés elaborará un documento que acredite que todos los premios han sido canjeados en sus establecimientos.

Se hará un diseño e impresión de cartelería, boletos y cartel con los comercios adheridos a dicho evento, en español, inglés y alemán; realizando su distribución entre todos los comercios de la ZCA de Morro Jable adheridos, con el fin de informar a los visitantes de dicho evento.

Dada la buena acogida del sorteo iniciado en el año 2024, se vuelve a repetir el sistema el cual tuvo muy buena acogida por nuestros clientes en general, y por los comercios en particular”.

Que el Cabildo Insular de Fuerteventura, ha consignado nominativamente en el presupuesto 2025 en la partida presupuestaria **71160. 4300D. 4890425** con el objeto de la realización de acciones de dinamización comercial.

Que de conformidad con los artículos 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones, el presente Convenio canaliza la concesión directa de la Subvención a la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba”.

En virtud de cuanto antecede, las partes han convenido la celebración del presente **CONVENIO** con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es instrumentalizar la concesión de una subvención a favor de la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara "Altaba", cuyo importe asciende a un total de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€)** para sufragar los gastos de la realización de acciones de dinamización comercial, durante el ejercicio 2025.

Estos gastos suponen un presupuesto total de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (25.600,00€)** desglosado en los siguientes conceptos:

DESCRIPCION	Importe €
CAMPAÑA DE VERANO 2025	9.214,77
Actuaciones Musicales (18-23-29 de Julio de 2025)	1.850,00
Actuaciones Musicales (7-14-19-27 de Agosto de 2025)	2.350,00
Actuaciones Musicales (2-10-16 de Septiembre de 2025)	1.900,00
Diseño e Impresión Carteles (Julio-Agosto-Septiembre de 2025)	664,47
Taller Infantil "Pintar con Arena" el 29 de Julio de 2025	550,00
Taller Infantil "Pintar con Arena" el 19 de Agosto de 2025	550,00
Spots Comerciales en Radio entre el 17 de Julio de 2025 y el 16 de Septiembre de 2025, a cargo de las Emisoras SUR FM e HIT FM	1.350,30
CAMPAÑA DE SPOTS COMERCIALES EN RADIO DE LA ZCA DE MJ	1.507,95
Coste Emisión de Spots en radio entre el día 27 de octubre de 2025 y el día 30 de noviembre de 2025, en Sur Fm, Hit Fm y Onda Ftva	1.507,95
CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025	13.219,03

Actuaciones Musicales en las calles de la ZCA (2-9-11-17-23-30 de diciembre de 2025)	3.634,79
Equipo de Sonido e Iluminación Concierto Rock & Morro 20 dic.	2.140,00
Cache de 4 grupos musicales Concierto Rock & Morro 20 dic.	4.159,75
Taller Infantil 'Pintar con Arena' Concierto Rock & Morro 20 dic.	500,00
Taller Infantil 'Pintar con Arena' Dinamización Comercial 9 dic.	550,00
Diseño e Impresión de Cartel Campaña Navidad	288,99
Cuñas de Radio (6 c/díax19 días) Conc. Rock & Morro (SUR FM+HIT FM)	1.545,50
Batucada previa al Concierto Rock & Morro	400,00
CAMPAÑA COMERCIAL 'NAVIDAD LOCA EN MORRO JABLE 2025'	1.658,25
Diseño e Impresión de cartelería, boletos y carteles de los comercios adheridos a dicha campaña	508,25
Cuñas de Radio (6 c/díax19 días) Campaña	550,00
Premios aportados por Supermercados Padilla Francés	600,00
TOTAL	25.600,00

Todos los gastos subvencionables se deberán realizar entre el **01 de julio al 31 de diciembre de 2025**.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

2.1. Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura

El Cabildo de Fuerteventura se compromete a financiar a la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara "Altaba", en concepto de subvención, por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€)**, estableciéndose previamente para ello, en el presupuesto del ejercicio económico de 2025, la aplicación presupuestaria **71160. 4300D. 4890425 ASOC.PEQ YMED EMP MUNICIP PÁJARA(ALTABA): ACC DINAMZ COMERC**, a cargo de la cual se ha obtenido de la Intervención General el correspondiente documento de retención de créditos, núm. de operación **220250011679**, de fecha 10 de abril de 2025, referencia núm. **22025004008**, por importe de **25.000,00€** disponibles para el presente convenio.

El Cabildo Insular subvenciona el proyecto presentado por la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba” para “*Acciones Dinamización Comercial*” por un importe máximo de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€)**, que supone el **97,66%** del presupuesto presentado por la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba” que asciende a una cantidad total de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (25.600.00€)**.

Es obligación del Excmo. Cabildo, el trámite de la subvención destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio de la Subvención a la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba” para el objeto del Convenio.

2.2. De la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba”

Es obligación de la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba”:

Ejecutar las actividades objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el **01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**.

Justificar la subvención que el Cabildo de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.

Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención y deberá adoptar las acciones de comunicación, publicidad y marketing necesarios para dar difusión al evento, en las que se tendrán que incorporar la imagen corporativa del Excmo. Cabildo de Fuerteventura facilitada al efecto, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso. Las acciones publicitarias a desarrollar, comprometidas por la Asociación pueden abarcar todos los soportes, elementos o medios materiales publicitarios, presenciales o digitales, que se utilicen para la promoción y divulgación del evento objeto de subvención, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, programas, invitaciones, inserciones publicitarias, cartelería, ruedas de prensa, cuñas de radio, anuncios televisivos o por internet, redes sociales, páginas webs paneles u otros elementos promocionales confeccionados con motivo del evento presentado.

La entidad se compromete a cursar invitación a los representantes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de cualquiera de los actos (presentación, clausura...) de las actividades subvencionadas por el Cabildo Insular.

Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado vigente.

Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

Comunicar al Cabildo de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los intereses de demora correspondientes.

Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.

Asumir la responsabilidad civil, laboral o cualquier otra que se derive de la realización de las acciones programadas subvencionables, quedando el Cabildo exonerado de cualquier responsabilidad.

TERCERA. - Financiación del objeto del Convenio

El Cabildo de Fuerteventura tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio económico de 2025, una partida presupuestaria **71160. 4300D. 4890425 ASOC.PEQ YMED EMP MUNICIP PÁJARA(ALTABA): ACC DINAMZ COMERC**, con un importe de **25.000,00€**, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, núm. de operación **220250011679** de fecha 10 de abril de 2025.

El Cabildo de Fuerteventura subvenciona a la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara "Altaba" para el objeto ya citado, con **25.000,00€**, que representa el **97,66%** del presupuesto presentado por la citada Asociación.

CUARTA. - Abono de la subvención

El Cabildo de Fuerteventura prevé el abono a la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba” del **100%** de la subvención de **25.000,00€** de forma anticipada a la firma del convenio, siendo solicitado por la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba”, en la que indica que *“para poder llevar a cabo las citadas actuaciones, se solicita abono anticipado del 100% del importe de la subvención, por no disponer de recursos suficientes para la ejecución y desarrollo de la actividad subvencionada”*, sin menoscabo que se deba proceder a la justificación de la totalidad del presupuesto presentado por la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba”, en el plazo indicado en la cláusula quinta y sea declarada por el órgano competente a la justificación de la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

QUINTA. - Medios, plazos y formas de justificación

La Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba” deberá justificar la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación a través del registro de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura:

Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en presente Convenio de que la actividad subvencionada fue realizada de acuerdo con el Anexo-Memoria presentada, donde conste descripción completa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como cualquier otra información de interés que justifique la finalidad del Proyecto.

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Certificación expedida por el órgano de dicha entidad que tenga atribuida la función de control de los fondos en el que conste que los fondos recibidos han sido incorporados al presupuesto y gastados en los fines previstos, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. Facturas o documentos sustitutivos justificantes del gasto realizado debidamente cumplimentados, conforme al Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre (B.O.E. Núm. 289, de 1 de diciembre de 2012), debiendo acompañar relación detallada y numerada de los mismos.

Los gastos de Personal, deberán acreditarse con la aportación de los contratos, Seguros Sociales TC1, TC2, nóminas y comprobantes de pago.

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, acreditar que la entidad beneficiaria dispone como mínimo de tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores en los términos del artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación de publicidad, dado que “los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos” de conformidad con el art. 18.4LGS y el art. 31 del RLG. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación deberá aportar:

Cuñas Publicitarias, mediante la presentación de Certificado de emisión donde conste el nombre de la campaña, nº de cuñas emitidas y duración de las mismas, así como el enlace de la/s distintas cuña/s emitidas.

Publicaciones en prensa escrita, mediante la presentación de copia del ejemplar donde se aprecie de manera visible que se haya insertado la publicidad de la campaña en el que aparezca logotipo del Cabildo.

Prensa digital, mediante la presentación de Certificado de publicación e imagen visible de la publicidad insertada en el que aparezca logotipo del Cabildo, así como el enlace de dicha publicación.

TV, Certificado de emisión donde conste el nombre de la campaña, núm. de emisiones, duración de la misma y video emitido.

Redes Sociales, mediante la presentación de un informe de alcance en el cual se indique el ámbito geográfico, perfil (a quién va dirigido, tramos de edad,...), inversión (€), periodo de tiempo y redes sociales en donde se va a realizar la publicidad.

Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado que deberán estar en vigor a la fecha del pago.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el **15 de febrero de 2026**.

La Justificación será declarada por el Órgano competente, y la propuesta de declaración deberá contar con informe de un técnico adscrito al Servicio de Comercio, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente Convenio.

SEXTA. – Compatibilidad

De conformidad con el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, que establece que *el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.*

La subvención concedida al amparo del presente convenio será compatible con otras otorgadas con la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas y otros ingresos no superen en su conjunto el 100% del coste subvencionable.

El importe de la subvención, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrá superar el coste de las actuaciones objeto de esta subvención.

SÉPTIMA. - Vigencia del Convenio

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo por las partes y finalizará el **15 de febrero de 2026**.

OCTAVA. - Mecanismo de seguimiento

De conformidad con el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una Comisión Técnica de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio. La Comisión estará formada por la Responsable del Servicio de Artesanía y Comercio de la Consejería de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad en representación del Cabildo Insular de Fuerteventura y otra de la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara "Altaba".

NOVENA. – Modificación

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación en las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, fiscalización y aprobación del órgano competente, en su caso.

DÉCIMA. -Incumplimiento de obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones en materia de subvenciones puede dar lugar a imposición de sanciones como consecuencia del inicio de oficio de expediente administrativo sancionador en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente (art.67 de la LGS).

Se producirá el reintegro cuando se produzca incumplimiento de las cláusulas convenidas. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, procederá en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de realizarse la exigencia del reintegro, éste se realizará sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse por infracción administrativa en materia de subvenciones.

ÚNDÉCIMA. - Protección de Datos Personales.

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley

Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DUODÉCIMA. – Naturaleza del Convenio, régimen jurídico y jurisdicción

El citado convenio tiene naturaleza administrativa, y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de conformidad con su artículo 6.1, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por la normativa administrativa aplicable a los convenios de colaboración entre Administraciones Públicas. El marco legal por el que se regirá será el siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Cabildo se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio. La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998 reguladora de dicha jurisdicción

Y en prueba de su conformidad, firman las partes el presente Convenio, a un solo efecto, fecha ut infra”.

Segundo: Autorizar y Disponer el gasto destinado a la concesión de la subvención a Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba” con CIF G-35783356, para la realización de *Acciones de Dinamización Comercial* con cargo a la partida presupuestaria **71160 4300D 4890425** denominada **ASOC.PEQ YMED EMP MUNICIP PÁJARA(ALTABA): ACC DINAMZ COMERC**, con documento de retención de crédito n.º de operación **220250011679** y por importe de **25.000,00 €**.

Tercero: Notificar a la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del municipio de Pájara “Altaba” la resolución que se dicte.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y Presupuesto, a la Tesorería y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el/la Sr/Sra Director/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.